

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 3

32.1

Fusagasugá, 2024- 12 - 17

Señores
INTERNNOVA SOLUTIONS SAS

Asunto y/o Ref: Respuesta Observaciones Puntaje Invitación Privada 053 de 2024

Cordial saludo,

Atendiendo las Observaciones presentadas dentro del término de observaciones por cuenta del oferente **INTERNNOVA SOLUTIONS SAS**, quien menciona que, la empresa **MERCANET SAS no cumple** con el requisito establecido y denominado en el numeral 6 “**CERTIFICACION DE PROVEEDOR AUTORIZADO**” establecido dentro del proceso del asunto. Tendiendo esto, la Universidad de Cundinamarca señala precisa y señala lo siguiente:

OBSERVACIÓN 1:

En atención a la **Nota Aclaratoria No. 02:** de la subsanación técnica que le hicieron al oferente **MERCANET SAS**

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: MERCANET S.A.S.]

NIT/CC: 830.030.718-9]

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	<p>El oferente junto a la propuesta debe adjuntar certificado donde acredite ser proveedor autorizado</p> <p>Nota 1: En caso de no presentar la certificación, la oferta será RECHAZADA.</p> <p>Nota Aclaratoria No. 01: Servicio exento de IVA de acuerdo con el artículo 476 del Estatuto Tributario</p> <p>Nota Aclaratoria No. 02: Acorde a la naturaleza del contrato el contratista dispondrá de un lapso de DOS (2) mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato para la adquisición, configuración, parametrización, y puesta en marcha de la licencia de Hello Britannica e Insignias Digitales.</p> <p>Una vez agotado lo anterior, iniciará la prestación del servicio, la cual, será de un (1) año</p>	<p>CUMPLE (se habilita en el marco de la Invitación Privada 053-2024, dado que ratifica el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en los términos de referencia, sustentando su capacidad técnica y experiencia en la implementación de licencias sobre la plataforma Moodle.)</p>

****“Acorde a la naturaleza del contrato, el contratista dispondrá de un lapso de DOS (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato para la adquisición, configuración, parametrización y puesta en marcha de la licencia de Hello Britannica e Insignias Digitales”, y conforme al objeto contractual definido como: CONTRATAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA EN LA PLATAFORMA MOODLE CMA DIGITAL, A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS EN EL CAI DE LENGUA EXTRANJERA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, hago énfasis en que el alcance principal del contrato radica en la adquisición de licencias en el CAI de Lengua Extranjera en**

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 3

este caso **Hello Britannica e Insignias Digitales**, no en la prestación de servicios relacionados con la plataforma Moodle.

Por lo anterior, de acuerdo con el requisito habilitante No. 6:

6	CERTIFICACION PROVEEDOR AUTORIZADO	<p>El proponente deberá aportar junto con su propuesta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación donde acredite ser proveedor autorizado. <p>Nota 1: En caso de no presentar la certificación, la oferta será RECHAZADA.</p>
----------	---	---

Solicito atentamente la revisión del certificado que presentó la empresa MERCANET SAS que lo acredita como proveedor autorizado de las licencias de Hello Britannica e Insignias Digitales, lo cual resulta esencial para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Nosotros INTERNNOVA SOLUTIONS SAS somos los distribuidores autorizados en Colombia por parte de la empresa Enciclopedia Britannica de: distribución y venta de las licencias de Hello Britannica e Insignias Digitales, adjunta encontraran dicha certificación presentada, que nos acredita como los proveedores idoneos para el desarrollo exitoso de este proyecto.

Respuesta: De acuerdo con la observación presentada la Universidad de Cundinamarca en aras de salvaguardar el presente proceso y cada uno de los principios contractuales el pasado 12 de diciembre del presente año, se solicita información de aclaración al oferente **INTERNNOVA SOLUTIONS SAS** como se demuestra a continuación:

“(…) Atendiendo el correo que antecede y de conformidad con los términos de la INVITACION del asunto y en concordancia con el numeral 1.11. PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN, en el párrafo tercero el cual señala: De la misma manera, la Universidad de Cundinamarca podrá solicitar en cualquier momento, por medio de la Oficina de Compras, a los proponentes las aclaraciones, explicaciones o informaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas o sobre cualquiera de los documentos aportados en el presente proceso de selección, a fin de despejar cualquier punto dudoso, equívoco o que genere confusión de estas, es decir, de advertirse la omisión de haber acreditado requisitos habilitantes y/o cualquier situación que amerite aclaración, la Universidad mantiene la facultad de requerir al oferente, la subsanación y/o aclaración a que haya lugar, sin que ello implique modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos, con el fin de concluir el proceso en debida forma.

Revisada su observación y verificando las certificaciones aportadas la Universidad de Cundinamarca informa que dentro del análisis del sector se verifico la viabilidad de encontrar varios proveedores que ofrecen la prestación del servicio, ahora bien, teniendo en cuenta la última certificación presentada es necesario que aclare el por qué es proveedor exclusivo y aporte la documentación requerida para tal calidad.

Conforme a lo anterior se solicita:

Se allegue la documentación soporte de conformidad con el numeral 1.9.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 3

En caso que haya un delegado para el continente suramericano la carta donde delegue esa función junto con la documentación del numeral anterior.

Adicional a ello, y como a través del correo remitido a la Universidad de Cundinamarca la empresa INTERNNOVA SOLUTIONS SAS nos señala, "(...) Nosotros INTERNNOVA SOLUTIONS SAS somos los distribuidores autorizados en Colombia por parte de la empresa Enciclopedia Britannica de: distribución y venta de las licencias de Hello Britannica e Insignias Digitales, adjunta encontraran dicha certificación presentada, que nos acredita como los proveedores idóneos para el desarrollo exitoso de este proyecto. (...)" Informando a la Institución que son proveedores autorizados, por lo tanto, conforme al objeto y desarrollo del proceso de invitación pública, en el caso particular no existe un único proveedor exclusivo para este tipo de servicios, recordemos que el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Devolviéndonos un poco a lo señalado por el oferente "(...) somos los distribuidores autorizados en Colombia (...)" se hace necesario aclarar que el hecho de estar autorizados como su palabra lo indica permite brindar el servicio en el territorio, pero no genera una clasificación de exclusividad.

Ahora bien, en aras de salvaguardar cada uno de los principios contractuales y generar los análisis correspondientes en la presente invitación, es menester que se nos informe: ¿Es un oferente con exclusividad o autorizado? conforme los documentos que allego a la Institución pública donde ambos documentos generan un estado diferente (Exclusivo y Autorizado) evidenciando una ambigüedad en lo certificado por la empresa INTERNNOVA SOLUTIONS SAS.

El termino establecido para allegar dicha información máximo el día 16 de diciembre hasta las 16:00 Hrs, en caso de no entregarse allegarse en los términos establecidos no se acepta la observación. (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior y en vista que no fueron allegados los documentos de aclaración requeridos por parte de **INTERNNOVA SOLUTIONS SAS** la Universidad de Cundinamarca procederá a realizar la revisión de los documentos aportados tanto de **MERCANET SAS** como de **INTERNNOVA SOLUTIONS SAS** y verificar la viabilidad de continuar o no con el presente proceso de invitación.

Cordialmente,


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
 Director Bienes y Servicios

Proyectó: Asesor Jurídico
 Oficina de Compras 45

32.1.46.1



RE: Observaciones puntaje a la INVITACIÓN 053 DE 2024 IMPLEMENTACION CMA MOODLE, en el Horario de 8:00 am a 12:00 m.

Desde Asesor Juridico Compras <apoyojuridico3@ucundinamarca.edu.co>

Fecha Jue 12/12/2024 13:01

Para gerencia@internova.com.co <gerencia@internova.com.co>

CC INVITACIONES PÚBLICAS UCUNDINAMARCA <invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co>; COMPRAS UDEC <comprasudec@ucundinamarca.edu.co>

CCO Bienes y Servicios <bienesyservicios@ucundinamarca.edu.co>

32.1

Fusagasugá, 2024-12-12

Señores

INTERNNOVA SOLUTIONS SAS

Ciudad

Cordial Saludo,

Atendiendo el correo que antecede y de conformidad con los términos de la INVITACION del asunto y en concordancia con el numeral 1.11. PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN, en el párrafo tercero el cual señala: De la misma manera, la Universidad de Cundinamarca podrá solicitar en cualquier momento, por medio de la Oficina de Compras, a los proponentes las aclaraciones, explicaciones o informaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas o sobre cualquiera de los documentos aportados en el presente proceso de selección, a fin de despejar cualquier punto dudoso, equívoco o que genere confusión de estas, es decir, de advertirse la omisión de haber acreditado requisitos habilitantes y/o cualquier situación que amerite aclaración, la Universidad mantiene la facultad de requerir al oferente, la subsanación y/o aclaración a que haya lugar, sin que ello implique modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos, con el fin de concluir el proceso en debida forma.

Revisada su observación y verificando las certificaciones aportadas la Universidad de Cundinamarca informa que dentro del análisis del sector se verifico la viabilidad de encontrar varios proveedores que ofrecen la prestación del servicio, ahora bien, teniendo en cuenta la última certificación presentada es necesario que aclare el por qué es proveedor exclusivo y aporte la documentación requerida para tal calidad.

Conforme a lo anterior se solicita:

1. Se allegue la documentación soporte de conformidad con el numeral 1.9.
2. En caso que haya un delegado para el continente suramericano la carta donde delegue esa función junto con la documentación del numeral anterior.

Adicional a ello, y como a través del correo remitido a la Universidad de Cundinamarca la empresa **INTERNNOVA SOLUTIONS SAS** nos señala, "(...) Nosotros **INTERNNOVA SOLUTIONS SAS somos los distribuidores autorizados en Colombia** por parte de la empresa Enciclopedia Britannica de: distribución y venta de las licencias de Hello Britannica e Insignias Digitales, adjunta encontraran dicha certificación presentada, que nos acredita como los proveedores idóneos para el desarrollo exitoso de este proyecto. (...)" Informando a la Institución que son proveedores autorizados, por lo tanto, conforme al objeto y desarrollo del proceso de invitación publica, en el caso particular no existe un único proveedor exclusivo para este tipo de servicios, recordemos que el artículo **2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015** dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Devolviéndonos un poco a lo señalado por el oferente "(...) **somos los distribuidores autorizados en Colombia (...)**" se hace necesario aclarar que el hecho de estar autorizados como su palabra lo indica permite brindar el servicio en el territorio, pero no genera una clasificación de exclusividad.

Ahora bien, en aras de salvaguardar cada uno de los principios contractuales y generar los análisis correspondientes en la presente invitación, es menester que se nos informe: **¿Es un oferente con exclusividad o autorizado?** conforme los documentos que allego a la Institución publica donde ambos documentos generan un estado diferente (Exclusivo y Autorizado) evidenciando una ambigüedad en lo certificado por la empresa **INTERNNOVA SOLUTIONS SAS**.

El termino establecido para allegar dicha información máximo el día 16 de diciembre hasta las 16:00 Hrs, en caso de no entregarse allegarse en los términos establecidos no se acepta la observación.

Cordialmente,



Más allá de la universidad tradicional

Monica Maritza Sotelo Mora

Asesora Jurídica

Oficina de Compras



apoyojuridico3@ucundinamarca.edu.co



Diagonal 18 No. 20-29
Fusagasugá, Cundinamarca - CO

www.ucundinamarca.edu.co

Este mensaje no es considerado spam porque su destinatario es usuario registrado a través del portal de la Universidad de Cundinamarca. Si usted recibió este correo por error nuestros mensajes, puede responder a este correo solicitando su desvinculación de las bases de datos. La información transmitida por este medio no representa el pensamiento emitido es responsabilidad de su autor. Esta comunicación contiene información que es confidencial y también puede contener información privilegiada o de datos pers Universidad de Cundinamarca. Es para uso exclusivo del destinatario/s. Si usted no es el destinatario/s tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta comunicaci



Joan Cárdenas Garay
CEO
Internnova

60 (1) 245 9255 | +57 320 867 2627

gerencia@internnova.com.co

[<http://www.internnova.com.co>]www.internnova.com.co

Avenida Caracas # 34 - 86 Of. 401, Bogotá, Colombia

